

DECRETO No. 0615-2019
 (30 DIC 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ORGANIZACIONAL SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES (SCI), COMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y SE ADOPTA EN LO SUCESIVO, LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA RESPUESTAS DE EMERGENCIAS DEL NIVEL OPERATIVO EN EL MUNICIPIO DE PASTO

EL MUNICIPIO DE PASTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que mediante la Ley 1523 de 2012 se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres — SNGRD.

Que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país, Departamento y Municipio y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Que son Integrantes del SNGRD, las entidades públicas, las Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, la Comunidad; y como instancias de Dirección del Sistema se encuentran: el Presidente de la República, el Director de la UNGRD, el Gobernador en su respectiva jurisdicción y el Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción.

Que el numeral 15 del artículo 4 de la ley 1523 de 2012, define al **Manejo de Desastres** como: *“Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entendiéndose: rehabilitación y recuperación.”*

En ese mismo sentido establece el numeral 24 del mismo artículo citado en el considerando que antecede, sobre la **Respuesta**: *“Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y*



SC-CER367095

Sede San Andrés - Rumipamba -Carrera 28 No. 16-05
 Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext 2050, 7220099

Código

Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

0 6 1 5 -
 DECRETO No. 2019
 (3 0 DIC 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ORGANIZACIONAL SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES (SCI), COMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y SE ADOPTA EN LO SUCESIVO, LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA RESPUESTAS DE EMERGENCIAS DEL NIVEL OPERATIVO EN EL MUNICIPIO DE PASTO

saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación."

Que el artículo 12 de la ley 1523 de 2012 dispone "Los Gobernadores y Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción."

Que por su parte instituye el "Artículo 14. Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública."

Que la DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - DGRD, ha implementado una serie de capacitaciones en el Modelo Organizacional "Sistema Comando de Incidentes (SCI)" como procedimiento administrativo de gestión del riesgo de desastres, para el manejo de incidentes en el Municipio de Pasto.

Que, la atención de emergencias se llevaba a cabo de forma individual por cada institución, entidad y/o dependencia que hace parte del Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y que la misma no respondía con la totalidad de los estándares requeridos, de forma oportuna y eficaz, por esa razón se hace necesario adoptar para el Municipio, un modelo administrativo nuevo y generoso, que se adapte a las nuevas exigencias de atención a emergencias y desastres, con procedimientos renovadores y más expeditos para llegar de manera oportuna y eficaz a la comunidad en general, así mismo, que facilite el actuar, coordinación y asignación de responsabilidades institucionales ante la ocurrencia de un incidente que ocasione una emergencia y/o desastre .

Que el Sistema Comando de Incidentes (SCI) es la combinación de instalaciones, equipamientos, personal, procedimientos, protocolos y comunicaciones, operando en una estructura organizacional común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados para lograr efectivamente los objetivos pertinentes a un evento, incidente u



SC-CER367096



NI
 Sede San Andrés - Rumipamba -Carrera 28 No. 16-05
 Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext 2050, 7220099

Código

Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

DECRETO No. 0615-2019
 (30 DIC 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ORGANIZACIONAL SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES (SCI), COMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y SE ADOPTA EN LO SUCESIVO, LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA RESPUESTAS DE EMERGENCIAS DEL NIVEL OPERATIVO EN EL MUNICIPIO DE PASTO

operativo. Es un modelo funcional y flexible, que promueve la estandarización para el manejo de los incidentes.

Que el modelo de atención a emergencias que más se adecua a las nuevas necesidades de atención de emergencias es el Sistema Comando de Incidentes, en ese entendido desde el Gobierno Municipal a través de la DGRD ha capacitado a un número importante de los miembros de todas las instituciones de socorro y entidades del CMGRD en el SCI, para su fortalecimiento e implementación.

Que la DGRD, como entidad coordinadora del CMGRD de Pasto, y considerando la importancia de atender de manera eficaz y oportuna todos los incidentes presentados, estudió las bondades de tener un sistema adecuado y estandarizado para el Municipio de Pasto y los organismos intervinientes en la atención de emergencias, como modelo estándar de atención administrativo de Incidentes.

Que mediante Decreto 709 del 20 de noviembre de 2015, emanado por la Alcaldía Municipal de Pasto, se adopta la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, y se acoge los Protocolos de Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias por las diferentes entidades y comités que conforman el CMGRD.

Que pasados cuatro años de haberse adoptado la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE y los Protocolos hubo la necesidad de actualizar los mismos para tener una mejor respuesta en las emergencias.

Que haciendo uso de las facultades enunciadas en el marco normativo descrito en las consideraciones precedentes, el Alcalde del Municipio de Pasto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR en lo sucesivo para su correcta implementación y como soporte a la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE adoptada mediante decreto 709 de 2015, la versión actualizada de los protocolos de actuación para respuesta emergencias del nivel operativo, elaborados con la participación de funcionarios de las diferentes entidades que hacen parte del CMGRD de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el Sistema Comando de Incidentes - SCI como modelo de administración de emergencias, para la correcta ejecución, coordinación y gestión de los planes de emergencia, protocolos de actuación y procedimientos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO: CAPACITAR a través de la Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres - DGRD Pasto y/o entidades de socorro con idoneidad, a los funcionarios del nivel directivo, subsecretarios, personal operativo y de apoyo de las



SC-CER56789



Sede San Andrés - Rumipamba -Carrera 28 No. 16-05
 Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext 2050, 7220099

Código

Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-

DECRETO No. **0615-** 2019
(**30 DIC 2019.**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MODELO ORGANIZACIONAL SISTEMA COMANDO DE INCIDENTES (SCI), COMO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES Y SE ADOPTA EN LO SUCESIVO, LA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA RESPUESTAS DE EMERGENCIAS DEL NIVEL OPERATIVO EN EL MUNICIPIO DE PASTO

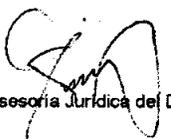
diferentes entidades que conforman el Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD, encargadas de intervenir como responsables y/o apoyo en la implementación de protocolos de actuación del nivel operativo en el Municipio de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA Y DEROGATORIA.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todos los actos administrativos del orden Municipal que le sean contrarios.

Dado en San Juan de Pasto a los 30 DIC 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
Oficina Asesoría Jurídica del Despacho.

Aprobó: 
Arg. Degr. Andrés Gómez Cabrera
Director DGRD Pasto

Proyectó: 
Jorge Alberto Orbes Jiménez
Abogado DGRD Pasto





SC-CER067095

Sede San Andrés - Rumipamba -Carrera 28 No. 16-05
Teléfonos: +57 (2) +57 (2) 7244326, Ext 2050, 7220099
Código

Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento-